

Es Camar
16-11-06
quis

33151

Gonzalo
10 NOV 2006

wh

Señor Econ.
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

Quito, a 10 de noviembre del 2006



Ximena Valencia

De mi consideración:

Adjunto remito la TERCERA copia certificadas de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía INMOBILIARIA FUTURO CIA LTDA, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el 26 de octubre del año 2.006, inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito el 9 de noviembre del 2.006, mediante la cual el señor PLUTARCO NARANJO BANDA Y SU CÓNYUGE, ceden a favor de cada uno de los señores Alexis Fabián Naranjo Banda y Dra Ana Elizabeth Naranjo Banda 185 participaciones sociales de un dólar cada una. Cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Sírvase disponer se tome nota en el registro de Sociedades de la Entidad.

Notificaciones recibiré en la Av. Amazonas, 477 y Roca, of. 410, teléfono: 236-327 o retiraré del archivo.

Firmo con el abogado que me patrocina.

Atentamente,

Dr. Francisco Moreno B.
ABOGADO MAT: 2464 C.A.Q.

Sra. Lcda. Tatiana del Rocío Leiva A.
GERENTE

OK. Ingresada, 2006/11/16 JF



RESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA

ING. PLUTARCO EDUARDO NARANJO BANDA Y SRA.

A FAVOR DE

SR. ALEXIS FABIAN NARANJO BANDA

DRA. ANA ELIZABETH NARANJO BANDA

CUANTIA: US\$ 370,00

DI 4 COPIAS

G.M.P.

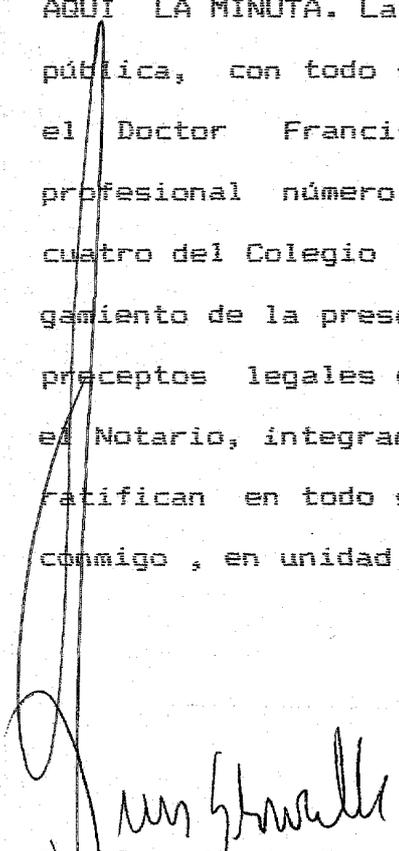
En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mi Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO-encargado, según oficio número novecientos sesenta y cuatro-DDF-MSG, de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen; por una parte en calidad de CEDENTES, los cónyuges PLUTARCO EDUARDO NARANJO BANDA e INES MARIA SCHWALBE VALLEJO, estado civil casados, por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, señor ALEXIS FABIAN NARANJO BANDA, casado, por sus propios derechos; y,

doctora ANA ELIZABETH NARANJO BANDA, casada, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones, por una parte los cónyuges INES MARIA SCHWALBE VALLEJO y FLUTARCO EDUARDO NARANJO BANDA, ecuatorianos, casados entre sí, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes se le podrá denominar simplemente como los cedentes; y, señor ALEXIS FABIAN NARANJO BANDA y doctora ANA ELIZABETH NARANJO BANDA de nacionalidad ecuatoriana, casados, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes se les podrá denominar simplemente como los cesionarios. Todos comparecen por sus propios derechos, son mayores de edad, quienes intervienen libre y voluntariamente, celebrando el presente contrato de cesión de participaciones sociales. SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) Mediante escritura pública otorgada el diez y ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante el Notario Segundo del Cantón Quito Doctor José Vicente Troya Jaramillo se

constituyó la compañía INMOBILIARIA FUTURO CIA LTDA, con un capital de cincuenta mil sucres. Escritura inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de octubre de mil novecientos setenta y dos. b) Mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de noviembre del dos mil, ante el Notario Segundo del Cantón Quito Doctora Ximena Moreno de Solines, la compañía INMOBILIARIA FUTURO CIA LTDA, aumentó el capital hasta completar la suma de quinientos cincuenta y cinco dólares. Escritura inscrita en el Registro Mercantil el quince de febrero del dos mil dos. c) Mediante escritura pública otorgada el doce de septiembre del año dos mil tres, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, Doctora Ximena Moreno de Solines, los señores Alexis y Ana Elizabeth Naranjo Banda socios de la compañía INMOBILIARIA FUTURO CIA LTDA, cedieron participaciones sociales a favor de su hermano el señor ingeniero Plutarco Naranjo Banda, quien consolidó el ciento por ciento del capital social de la empresa, quedando como socio único con quinientas cincuenta y cinco participaciones sociales de un dólar de valor cada una. Escritura inscrita en el Registro Mercantil el diez y ocho de noviembre del año dos mil tres. d) La Junta General Extraordinaria de socios de veinte de octubre del dos mil seis en sesión universal resolvió autorizar al socio de la compañía Ingeniero PLUTARCO EDUARDO NARANJO BANDA para que pueda ceder participaciones sociales, todo lo cual consta del acta

mencionada. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes el señor PLUTARCO EDUARDO NARANJO BANDA transfiere trescientos setenta participaciones sociales de un dólar de valor cada una, esto es ciento ochenta y cinco a favor de cada uno de sus hermanos ALEXIS FABIAN NARANJO BANDA y doctora ANA ELIZABETH NARANJO BANDA. En tal virtud los cedentes expresan haber recibido de cada uno de los cesionarios señores ALEXIS FABIAN NARANJO BANDA y doctora ANA ELIZABETH NARANJO BANDA, las sumas de ciento ochenta y cinco dólares equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas. Se incluyen en esta cesión todos los derechos, privilegios y obligaciones de acuerdo con la ley; presentes los cesionarios, aceptan la cesión de las participaciones que se realiza a través de este instrumento. Se inscribirá esta cesión en el libro respectivo de la compañía, así mismo se sentará razón de este instrumento al margen de la inscripción original, dándose cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Se agrega como documento habilitante, copia certificada del acta de junta general extraordinaria de socios de la compañía celebrada el veinte de octubre del dos mil seis. La cuantía es de trescientos setenta dólares de los Estados Unidos de América. El doctor Francisco Moreno Badillo queda expresamente autorizado para realizar todos los pasos necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento. Usted señor

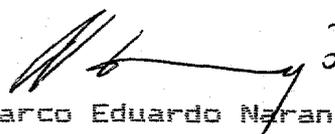
Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Francisco Moreno Badillo, con matrícula profesional número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí el Notario, íntegramente a los comparecientes, éstos se ratifican en todo su contenido, para constancia firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Sra. Inés María Schwalbe Vallejo

CC: 170083796-0

CV: 50-0041

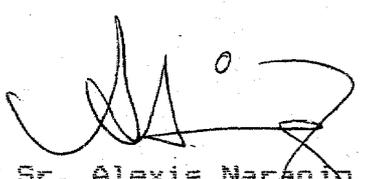



Ing. Plutarco Eduardo Naranjo

CC: 170339271-0

CV: 80-0103




Sr. Alexis Naranjo Banda

CC: 170013798J

CV: 79 0103



Maranjo
Dra. Ana Elizabeth Maranjo Banda

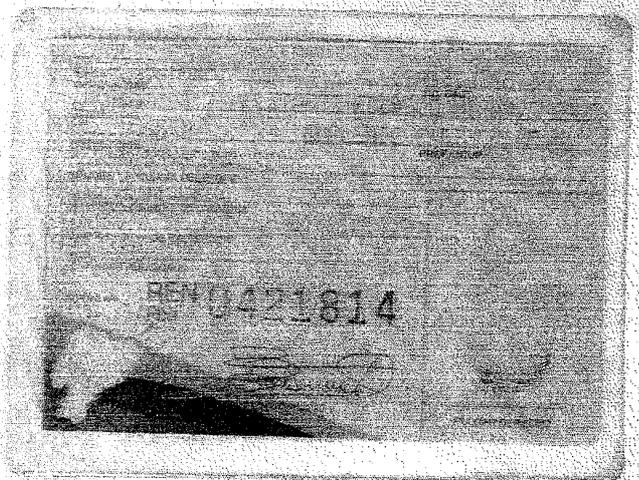
CC: 170276336-6

CV: 200-0123



El Notario

Dr. Juan Torres P



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 16/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

50-0691- 1704137860
NUMERO CEDULA

SCHWALBE VALLEJO NES MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

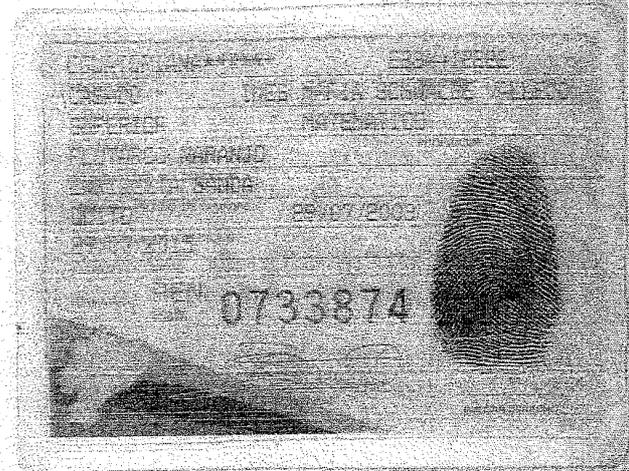
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA FLORESTA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

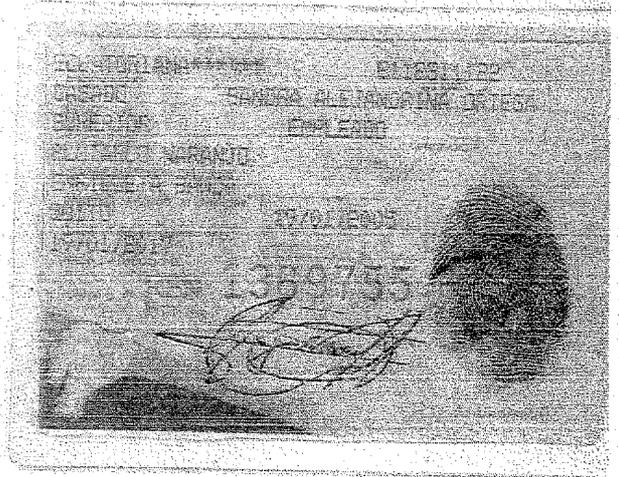
Quito, a 26 OCT 2006

[Signature]
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 26 OCT, 2006
Dr. Juan Villacís Medina
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 19/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

795 0133 NUMERO 128137345 CEDULA

ESTR. BARRIO BANDA ALEXIS FBRIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

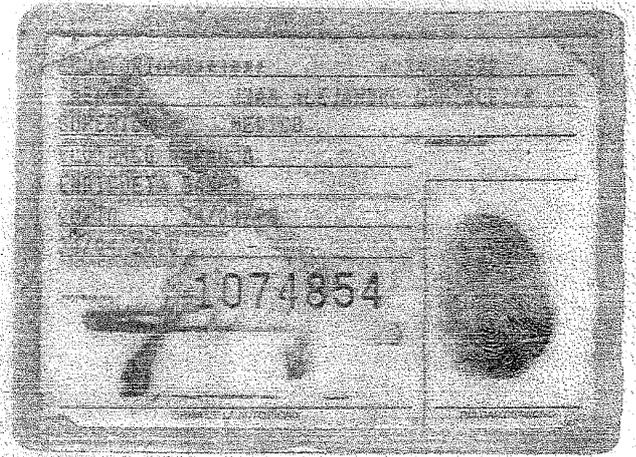
PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CRATON
 SENALCAZAR
 PARROQUIA

[Signature]
 ASESORANTE DE CAJAS

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, 26 OCT. 2006

[Signature]
 Dr. Juan Villacís Medina
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386, publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, 26 OCT 2006
[Signature]
Dr. Juan Villacís Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA FUTURO CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Octubre del 2006, en la avenida Amazonas No. 477 y Roca, oficina No. 410 de la ciudad de Quito, a las quince horas concurre el socio de la compañía señor: Plutarco Naranjo Banda propietario de 555 participaciones sociales de un dólar de valor cada una. Por encontrarse representada la totalidad del capital suscrito y pagado, el socio concurrente al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar el siguiente punto:

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES

Preside la sesión el señor Doctor Plutarco Naranjo Vargas Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la señora gerente Lcda. Tatiana del Rocío Leiva Aguirre. Una vez ratificada la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, atenta la resolución adoptada se declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de socios, en sesión Universal, por lo que el Presidente dispone se proceda a conocer el orden del día acordado.

Toma la palabra el señor Presidente de la compañía, para comunicar que el señor ingeniero Plutarco Naranjo Banda, socio único de la compañía, tiene la voluntad de transferir 370 participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor de otras personas que quieran adquirirlas, por lo que acepta como nuevos socios a sus hermanos: señor Alexis Fabián Naranjo Banda y Dra. Ana Elizabeth Naranjo Banda quienes han decidido adquirir 185 participaciones sociales cada uno de las 370 que transfiere el Ingeniero Plutarco Naranjo Banda.

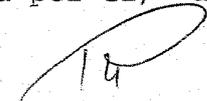
Por lo expuesto el ingeniero Plutarco Naranjo Banda resuelve aprobar la transferencia de participaciones sociales antes indicada, en la proporción y en favor de las personas mencionadas.

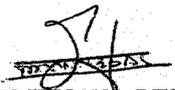
En tal virtud el cedente expresa haber recibido de cada uno de los cesionarios señores: ANA ELIZABETH NARANJO BANDA y ALEXIS FABIÁN NARANJO BANDA, las suma de ciento ochenta y cinco dólares, equivalentes al valor nominal de las participaciones sociales transferidas .

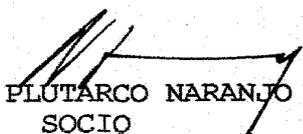
Adicionalmente el cedente, se compromete a celebrar con los cesionarios, un contrato por escritura pública de cesión de participaciones sociales, que cumpla con todos los requisitos y formalidades previstos en la Ley de Compañías.

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso de una hora para la elaboración del acta, la misma que luego de ser leída por

la Secretaría es aprobada por el socio único, sin modificaciones y suscrita por él, a las 18:00 hrs., se levanta la sesión.


DR. PLUTARCO NARANJO VARGAS
PRESIDENTE

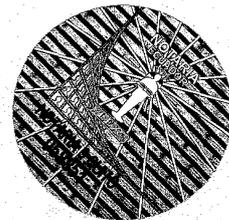

LCDA. TATIANA DEL ROCÍO LEIVA AGUIRRE
GERENTE-SECRETARIA

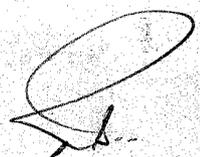

ING. PLUTARCO NARANJO BANDA
SOCIO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada de la escritura de Cesion de Participaciones suscrita entre: Ines Schwalbe; Ing, Plutarco Naranjo; Alexis Naranjo y Dra. Ana Naranjo, en Quito, a veinte y siete de octubre del dos mil seis.-




DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

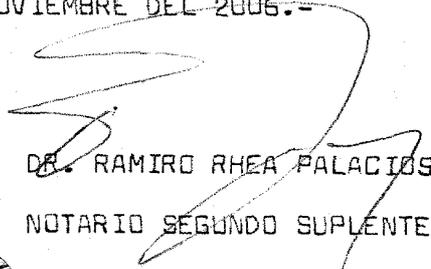


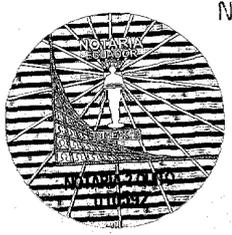


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía INMOBILIARIA FUTURO CIA. LTDA. otorgada ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 18 de agosto de 1972, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

QUITO, A 6 DE NOVIEMBRE DEL 2006.-


DR. RAMIRO RHEA PALACIOS
NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE



Dra. Ximena
Moreno de
Solines

NOTARIA 2a



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1573** del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Octubre de mil novecientos setenta y dos, a fs. 1365, tomo 103 correspondiente a la compañía **"INMOBILIARIA FUTURO CIA. LTDA."** referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a nueve de Noviembre del año dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng